

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

- 7846** *Resolución de 1 de julio 2015, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

## Junio de 2015

Tipos de referencia <sup>1</sup>	Porcentaje
A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.	
Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS).	
Plazos:	
Dos años .....	0.137
Tres años .....	0.235
Cuatro años .....	0.369
Cinco años .....	0.521
Siete años .....	0.813
Diez años .....	1.157
Quince años .....	1.478
Veinte años .....	1.597
Treinta años .....	1.634
B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.	
Permuta de Intereses/Interest Rate Swap (IRS) al plazo de un año <sup>1</sup> .....	0.017

<sup>1</sup> La definición y forma de cálculo de estos índices se recoge en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio («BOE» de 6 de julio).

Madrid, 1 de julio de 2015.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.